

## INSTRUCTIVO

AL C. POSEEDOR, PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, OCUPANTE Y/O ENCARGADO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA **MARIPOSA CAROLCO S/N, COLONIA CAROLCO 2DO SECTOR**, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 77-032-020.

Monterrey, Nuevo León, a los 01 – un día del mes de Febrero de 2018-dos mil dieciocho. - - - - -

**Visto.-** El reporte de infracción con número de folio 0969 de fecha 19- diecinueve días de Enero de 2018-dos mil dieciocho, relativo al inmueble ubicado en la Avenida **MARIPOSA CAROLCO S/N, COLONIA CAROLCO 2DO SECTOR** EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN CON EXPEDIENTE CATASTRAL 77-032-020, llevada a cabo por personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, Nuevo León, en el que con base en el Artículo 115 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, se otorgó al C. Propietario, Poseedor, Representante Legal, Ocupante y/o Encargado del mencionado inmueble un plazo de 03-tres días hábiles para ejercer su derecho de audiencia establecido en el artículo 14° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que desvirtuara en legal forma las consideraciones de hecho y de derecho que se tomaron en cuenta para el levantamiento del reporte de infracción con número de folio 0969, transcurrido el plazo otorgado sin que el Propietario, Poseedor, Representante Legal, Ocupante y/o Encargado del inmueble en cuestión ejerciera tal derecho, por lo que en tales consideraciones, al no haberse desvirtuado los elementos que sustentan el Acta de inspección referido con antelación, consistentes en la violación a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, al detectarse remoción de cubierta vegetal no autorizada y en virtud de que la actividad generada, ocasiona daño o deterioro en la calidad de vida de los habitantes y ecosistemas, es por lo que conforme a lo dispuesto por los artículos, 138 fracción V, en correlación con el diverso 141 fracción I y IV del citado Reglamento, se impone al C. PROPIETARIO del inmueble ubicado en la Avenida **MARIPOSA CAROLCO S/N, COLONIA CAROLCO 2DO SECTOR** EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN CON EXPEDIENTE CATASTRAL 77-032-020 una multa por el valor equivalente al monto de 350- Trescientos cincuenta UMA (Unidad de Medida y Actualización), por la infracción cometida señalada en el artículo 138 fracción V, del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, lo anterior con fundamento en los artículos 4 fracciones II, XVIII y XXI, 6 fracciones III y VII, 9 fracciones XXIII, XXIV, y XXVII, 28, 35, 41,

Reporte de infracción  
OFICIO: 0237/18-DIEC-SEDUI

43, 44, 110, 114, 115, 136 fracción II, 137 fracción II, 138 fracción V, y demás aplicables del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, artículos 1, 16 fracción X, 93, 94 fracción I, IV, XII, XXIV y XLII, 95 y 99 fracción I, XIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey Nuevo León, así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----

Atentamente

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ  
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE  
DIRECTOR DE ECOLOGÍA

MIME  
18

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Estrella, quien dijo ser tramitador, y se identificó con pasaporte; siendo las 10:00 horas del día 28 del mes Febrero del año 2018-dos mil dieciocho

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Rosa Nelly Ayala G.  
CREDENCIAL No. 41850  
FIRMA: [Firma]

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: [Redacted]  
IDENTIFICACIÓN: [Redacted]  
FIRMA: [Redacted]